REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia que precede.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **JOSE ANTONIO VILLA JIMENEZ** contra **COLPENSIONES**, procede el Despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

<u>TOTAL</u>	\$ 00
GASTOS DEL PROCESO	\$ 00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 00

CATALINA ESCOBAR ORTIZ

Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se APRUEBA la liquidación de costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Toda vez que se encuentra en FIRME la liquidación de costas, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

NOTIFÍQUESE

LABORALES
CERTIFICO: Que la anterior decisión fue publicada en ESTADOS Nºen la Secretaría del Despacho, el día de de de 2021 a las 8:00 AM.
Secretaria

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Firmado Por:

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69aadc912f8e359192d5092789479ae46936b01ff6ed7999634608744ae8f8a2 Documento generado en 10/06/2021 05:45:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica